

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320220109600*

*Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, previo a pronunciarse sobre la liquidación del crédito, Juzgado Resuelve:*

*Requerir a la parte actora para que informe si hubo un abono, precisar fecha y valor y/o explicar porque la liquidación se hace sobre una suma diferente a la ordenada en el mandamiento de pago.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 116 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 13 - julio - 2023

*Edna Dayan Alfonso Gómez*  
Secretaria